

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2025.

Ingeniera
Claudia Ximena Bustamante Osorio
Directora Ejecutiva - Comisión de Regulación de Comunicaciones
La ciudad

Asunto: *Proyecto de simplificación integral: reducción de cargas regulatorias y ajustes profundos en el marco regulatorio vigente.*

Estimada Ingeniera Bustamante Osorio:

Desde Asomóvil, agradecemos la oportunidad que la Comisión de Regulación de las Comunicaciones nos ha brindado para recibir comentarios de cara al proyecto de simplificación regulatoria, comentarios que se suman a las propuestas expresadas en las diferentes mesas de trabajo que fueron convocadas en días pasados. Tal y como lo señalamos en esos espacios, consideramos que el actual proceso de simplificación regulatoria representa una oportunidad para que desde la CRC se implementen ajustes de fondo que se traduzca en una simplificación normativa que reduzca las cargas administrativas actuales de los PRSTM y permitan un cambio en el régimen normativo eficiente y que se ajuste a las necesidades actuales.

En ese sentido consideramos necesario eliminar reportes de información que, por evolución tecnológica o a la naturaleza de la información solicitada resultan poco relevantes para la formulación de políticas públicas y la toma de decisiones estratégicas; información que, en lugar de aportar insumos valiosos para la Comisión, se ha convertido en una carga adicional para los PRSTM. Adicionalmente, advertimos que muchas de las disposiciones del Proyecto de Resolución de Comunicaciones propuesto se centran en realizar ajustes o modificaciones a los formatos actuales, sin atacar la raíz del problema, ya que las cargas administrativas inherentes a estos formatos o reportes continúan existiendo. Mantener este enfoque, que se limita a modificar algunos de los formatos sin reducir la cantidad de insumos requeridos, impide lograr una verdadera simplificación normativa.

1. Simplificación normativa en la depuración de las tipologías de la Base de Datos Positiva

Sobre la depuración de las tipologías de la Base de Datos Positiva, es fundamental que el proyecto de simplificación vaya más allá de la eliminación de la tipología “no

homologado”.¹ En ese sentido proponemos una depuración de las tipologías registradas en la BDP, orientada a conservar el registro de los IMEI de los equipos terminales móviles que ingresen importados legalmente o que sean fabricados o ensamblados en el país, conforme a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 851/2024, aunado a las consideraciones adicionales:

- a. La Base de Datos Positiva (BDP) incluya únicamente los IMEI de los equipos terminales móviles que ingresen legalmente al país, eliminando la obligación de identificar tanto al “Importador” como responsable del registro, así como el reporte realizado por el usuario, conforme al artículo 6 del Decreto 851/2024.
 - b. Simplificar los reportes mensuales que el Administrador de la ABD debe entregar a la CRC, centrando dichos reportes en el número total de registros incluidos en la BDP y en la BDN. Sugerimos eliminar la referencia a los cambios de propietario revisar el numeral 2.7.2.2.21 para precisar la permanencia y el retiro de los IMEI reportados por hurto o extravío, sin afectar la integridad de la BDP.
 - c. En la BDN se mantengan los IMEI reportados por hurto o extravío, así como aquellos identificados como duplicados o inválidos eliminando la opción de bloqueo por “no registro en la BD Positiva”.
- 2. Régimen de protección de usuarios (RPU):** Digitalización integral y eliminación de histogramas. En ese sentido, proponemos avanzar hacia una digitalización completa en el marco del RPU, que incluya las siguientes medidas:
- a. **Factura digital:** El usuario recibirá su factura en formato digital y podrá acceder a la información histórica (limitada a un máximo de 6 periodos de facturación) a través de los mismos canales electrónicos o mediante la línea de atención telefónica.
 - b. **Eliminación de histogramas:** Se eliminará la obligatoriedad de incorporar histogramas de consumo, especialmente en los planes con datos ilimitados.

¹ La modificación propuesta al numeral 2.7.2.2.21 – que se refiere al retiro de IMEI en la BDA Negativa – no se contemplan ajustes sobre la BDA Positiva, lo que no responde a la solicitud de alinear la regulación con la presunta eliminación o redefinición de dicha base según lo dispuesto en el Decreto 851/2024.

c. Obligatoriedad de canales de atención tradicionales: Eliminar las obligaciones de mantener la atención al público a través de canales tradicionales para los casos en los que el operador haya digitalizado el trámite².

3. Acceso a OSS y coordinación interinstitucional: Tanto la Resolución MinTIC 03173 de 2024 (Artículo 1, que hace referencia al artículo 5.1.3.5 de la Resolución CRC 5050 de 2016) como el proyecto de resolución de la CRC imponen a los PRSTM la obligación de facilitar acceso a sus gestores de desempeño (OSS) para la recolección y análisis de datos. Esta duplicidad normativa no solo genera una sobrecarga administrativa, sino que también conlleva costos adicionales y va en contravía de la simplificación regulatoria, al imponer el mismo requerimiento en dos cuerpos normativos diferentes.

En ese sentido, consideramos necesario que exista un instrumento de coordinación interinstitucional que permita a la CRC acceder a la información con la que ya cuenta el Ministerio TIC, evitando un doble requerimiento a los regulados, propendiendo por una solución que no sólo busque una simplificación administrativa y regulatoria, sino que también permita que ambas entidades trabajen de manera conjunta, optimizando el proceso de recolección y análisis de datos. Por lo que respetuosamente sugerimos eliminar en el proyecto de resolución las obligaciones que amplíen el alcance de lo establecido en la resolución 03173 y alinear los artículos 5.1.3.5 y 5.1.3.6 de la resolución CRC 5050 con la resolución 03173 del MinTIC evitando así duplicidades regulatorias.

4. Ajuste de los tiempos del Sandbox Regulatorio. El Sandbox Regulatorio es una herramienta crucial para promover la innovación en el sector de telecomunicaciones, al permitir que los actores prueben soluciones disruptivas en un entorno controlado. Sin embargo, los tiempos actuales establecidos para sus diversas fases resultan excesivamente largos y desincentivan la participación, limitando la capacidad de adaptación a los rápidos cambios tecnológicos. Por ello, proponemos:

a. Reducir los plazos de la fase de experimentación y las extensiones, manteniendo un equilibrio entre la evaluación técnica rigurosa y la necesidad de agilidad.

² Por ejemplo, lo que se mantienen en el Artículo 2.1.10.8 de la Resolución 5050 compilatoria de la CRC, de información sobre consumos, características para acceder a los servicios de controles parentales, velocidad contratada, entre otras.

- b.** Establecer un tiempo máximo de seis meses para todo el proceso, desde la aplicación hasta el cierre, que permita a los participantes ajustar sus modelos y transitar hacia un marco regulatorio moderno sin sacrificar la calidad del análisis técnico.
- c.** Ajustar los tiempos para la fase de salida y las revisiones, de modo que se optimicen los recursos y se reduzcan las cargas operativas para los PRSTM, sin comprometer la seguridad jurídica ni la integridad del proceso de evaluación.

Finalmente, queremos reiterar que el actual proceso de simplificación normativa debe aprovecharse para eliminar cargas innecesarias que, en la práctica, generan elevados costos operativos, desvían recursos de la innovación y afectan la competitividad del sector. La exigencia excesiva de reportes y la recolección de datos, que en muchos casos se centran en mercados ya superados por los cambios tecnológicos o consisten en información duplicada, han demostrado no aportar insumos valiosos para la formulación de políticas públicas ni para la toma de decisiones basadas en evidencia.

En este contexto, es crucial que la regulación sea flexible y se adapte a la dinámica del entorno tecnológico y del mercado, evitando cargas regulatorias excesivas que limiten el desarrollo del sector. Un enfoque regulatorio moderno debe fomentar la autorregulación y la colaboración entre la industria y los reguladores, permitiendo el establecimiento de estándares de calidad realistas y diferenciados, que reconozcan las particularidades de cada región y las diversas necesidades de los usuarios.

Reiteramos nuestro compromiso de trabajar conjuntamente con la CRC para transformar este proceso de simplificación en una herramienta que impulse la innovación, optimice la gestión administrativa y, en última instancia, beneficie a todos los actores del ecosistema de telecomunicaciones.

De Usted,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Samuel Hoyos Mejía".

Samuel Hoyos Mejía
Presidente de ASOMÓVIL